



HOLYOKE COMMUNITY CHARTER SCHOOL

2200 Northampton St., Holyoke, MA 01040
Telephone: (413) 533-0111 Fax: (413) 536-5444

Estatutos ELPAC

Revisado y aprobado en septiembre 2020

Artículo I: Holyoke Community Charter School (HCCS) Consejo Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés (ELPAC por sus siglas en inglés)

El nombre de esta organización autónoma será, *Holyoke Community Charter School Consejo Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés*, también conocido como HCCS ELPAC.

Artículo II: Propósito del HCCS ELPAC

La misión del HCCS ELPAC es facilitar la comprensión del programa de Educación del Idioma Inglés (ELE) ofrecido en la Holyoke Community Charter School a los padres y miembros nuevos de la junta, así como proporcionar a los padres un lugar para comunicar sugerencias con la escuela sobre cómo promover valores multilingüísticos y multiculturales para todos los estudiantes.

Artículo III: Condiciones de Afiliación (Membresía)

1. Las reuniones generales estarán abiertas al público en general.
2. La afiliación de miembros para votar estará abierta a los padres y/o tutores legales de un niño que esté actual o anteriormente inscrito en el programa ELE de HCCS.
3. La afiliación o membresía es requerida para votar en las elecciones anuales oficiales y en todas las demás actividades que se presentan antes de cualquier reunión de HCCS ELPAC.

Artículo IV: Oficiales del HCCS ELPAC

1. La Junta de HCCS ELPAC está formada por Oficiales y Miembros de la Junta General.
2. La membresía de la Junta (Oficiales y Miembros de la Junta General) está reservada a los padres que votan y por una Junta con una base activa anual.
 - a. Si se dispone de una posición de membresía, se llevará a cabo inmediatamente mediante voto una elección con términos para expirar en la próxima elección.





HOLYOKE COMMUNITY CHARTER SCHOOL

2200 Northampton St., Holyoke, MA 01040
Telephone: (413) 533-0111 Fax: (413) 536-5444

Las responsabilidades oficiales del *Consejo Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés de HCCS* son las siguientes:

Presidente: Un (1) Miembro Electo

- Establecer la agenda para cada reunión general y compartir esta con el secretario al menos con dos semanas de antelación.
- Presidir todas las reuniones del HCCS ELPAC.
- Recomendar la creación de subcomités y supervisar sus actividades.
- Actuar como enlace con el Coordinador de ELE y el Director de la escuela.
- Supervisar la función del secretario, incluida la comunicación entre el HCCS ELPAC y sus miembros.
- Puede designar a un miembro con derecho a voto para que realice una o más de estas responsabilidades.
- Colaborar con otros miembros de la Junta, según sea necesario, para compartir responsabilidades.

Secretario: Un (1) Miembro Electo

- Invitar a los miembros a las reuniones con al menos un mes de antelación.
- Coordinar toda la comunicación entre el HCCS ELPAC y sus miembros.
- Gestionar y revisar toda la correspondencia del HCCS ELPAC.
- Registrar y presentar la asistencia y actas (minutas) de todas las reuniones de HCCS ELPAC.

Miembros de la Junta General: Tres (3) a cinco (5) personas elegidas

- La función de todos los miembros de la Junta es apoyar el propósito del HCCS ELPAC, tal como se describe en el artículo II. El número de *Miembros del Consejo General* no excederá de cinco.

Artículo V: Elecciones

Las elecciones tendrán prioridad durante la primera reunión del año académico. La votación estará disponible de manera presencial (en persona). Las elecciones se decidirán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros con derecho a voto. Los nuevos funcionarios tomarán posesión inmediatamente después de la primera reunión. Las elecciones serán organizadas por un Miembro de la Junta que no sea candidato en la elección actual (del año anterior) con el apoyo del Coordinador de ELE.



HOLYOKE COMMUNITY CHARTER SCHOOL

2200 Northampton St., Holyoke, MA 01040
Telephone: (413) 533-0111 Fax: (413) 536-5444

Artículo VI: Reuniones

Las reuniones se definen como cualquier reunión, actividad o comité de HCCS ELPAC al que se tome asistencia. Se celebrará anualmente un mínimo de cinco (5) reuniones generales. La notificación de todas las fechas y elecciones de las reuniones generales se publicará en los boletines escolares y/o ClassDojo con antelación a estas.

Artículo VII: Enmiendas

Estos estatutos pueden ser modificados por una mayoría simple de los miembros con derecho a voto, mediante una reunión general o electrónicamente, sin embargo, los cambios a estos estatutos no pueden ser votados en la misma reunión que se propusieron. Las sugerencias de cambios en los estatutos se presentarán con antelación a la reunión en la que se discutirán y se votará por estos.

Artículo VIII: Normas

En las reuniones prevalecerá de manera respetuosa el discurso general, facilitado por el Presidente. Se realizarán todos los esfuerzos para proporcionar intérpretes a petición (con al menos una semana de antelación).